

**Villaguay, 28 de Julio de 2023**

**VISTO:**

El trámite iniciado por vecinos frentistas de calle **PÚBLICA 2028** entre Av. Tomás de Rocamora y Federación, Quintas N° 88-1 y N° 147-1, solicitado a través de los Expedientes N° 127.894 y N° 138.624, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicitan al Municipio que realice la ejecución de obra de Red de Agua Corriente.

Que la obra de Red de Agua Corriente tendrá una extensión de dos (02) cuadras, se realizará con treinta y seis (36) unidades de caños de PVC de Ø 75mmx6m, clase 10 con junta elástica, aprobados con sello IRAM y dos (02) ramales "T" de PVC de Ø 75mm con junta elástica, un Hidrante a bola con curva integral de hierro dúctil Ø 75mm. con enchufe para PVC y una (01) caja hidrante tipo OSN 23x23 en hierro fundido.

Que la Comuna se ha hecho eco de la inquietud de los frentistas, y existiendo la factibilidad técnica otorgada por Obras Sanitarias Municipal, se procederá a la incorporación al Plan de Obras de Red de Agua Corriente.

Que el comienzo de obras se dará al momento en que los vecinos hayan abonado el 50% de la obra.

Que a los fines correspondientes se emite el presente Decreto;

Por ello:

**EI VICE INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SANTA  
ROSA DE VILLAGUAY A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL:**

**DECRETA**

**Art. 1º).- INCORPÓRESE** al Plan de Obras de Construcción por Mejoras de **Red de Agua Corriente** a **PÚBLICA 2028** entre Av. Tomas de Rocamora y Federación, Quintas N° 88-1 y N° 147-1, solicitado a través de Expedientes N° 127.894 y N° 138.624, según Vistos y Considerandos.

**Art. 2º).- AUTORIZÁSE** a la Oficina de Contribución por Mejoras, a aplicar, para el cobro de Contribución por Mejoras, lo dispuesto en último Decreto de Variaciones de Costos y a debitar en la Cuenta de cada frentista que haya realizado //////////

DECRETO N° 2079- 2023 PRESIDENCIA

Expte. N°: 127.894/138.624

*“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”*

//////////Pag. N° 2//////////

algún aporte, de acuerdo a los comprobantes que presente.

**Art. 3º).** - **ESTABLÉCESE**, para la presente habilitación, la forma de pago contado y/o en cuotas, según lo establecido en Ordenanza N° 1130 y/o sus modificatorias.

**Art. 4º).**- **COMUNÍQUESE**, regístrese, etc.

**Dra. Débora S. CANTON DEBAT**

Sec. de Gobierno A/C Sec. Planeamiento,  
Obras y Servicios Públicos

**Cr. Gonzalo DEVETTER**

Vicepresidente Municipal A/C de la  
Presidencia Municipal Santa Rosa de Villaguay